



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Maní

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Radicado: 851394089001-2010-00027-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA S. A.

Demandado: SANDRA PATRICIA WALTEROS MEDINA.

INFORME SECRETARIAL: Maní Casanare, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022), al despacho de la señora juez para manifestarle que el apoderado demandante, radica escrito por medio del cual solicita, se relacione títulos judiciales existentes a la fecha y se autorice su pago. Sírvasse proveer.

EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Secretario

Maní Casanare, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación.

Visto el anterior informe secretarial el despacho entra a resolver de conformidad.

Asunto a resolver

Teniendo en cuenta el informe secretarial, revisada la demanda y la solicitud radicada al correo electrónico, por medio del cual solicita la relación de títulos judiciales existentes para el presente proceso y de existir se autorice los trámites necesarios para ordenar su cancelación en favor de la parte demandante.

Verificada la plataforma de títulos judiciales se pudo evidenciar que, existen los siguientes depósitos judiciales por cuenta del presente proceso, 486150000007915 de fecha 4 de diciembre de 2019 por la suma de \$658.156. 486150000007824 de fecha 6 de septiembre de 2019, por la suma de \$969.520 y el título 486150000007819 de fecha 4 de septiembre de 2019, por la suma de \$913.099 pesos MCTE.

En razón de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Maní Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO. – ACCEDER a la solicitud de relación de títulos y como consecuencia autorizar el correspondiente pago a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NIDIA PILAR MONTOYA SEPULVEDA
La J u e z

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MANI CASANARE

SE NOTIFICA POR ESTADO No. 04
LA ANTERIOR PROVIDENCIA

En la fecha Hoy **04 de febrero del 2022**
Siendo las 7:00 A.M. _____





Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Maní

Proceso: Declarativo – Verbal Reivindicatorio – Reconvención.

Radicado: 851394089001-2017-00104.

Demandante: ARMANDO ANTONIO RINCON CORREDOR – RECONVENIDO.

Demandado: PEDRO SIMON ROMERO- RECONVENIENTE.

Auto interlocutorio.

INFORME SECRETARIAL: Maní Casanare, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022), pasa al despacho informando que se encuentra pendiente señalar fecha y hora de audiencia, en razón a que la fecha anterior convocada fue aplazada. Sírvase proveer.

EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Secretario

Maní Casanare, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Considerando el anterior informe secretarial, el despacho resuelve convocar a las partes, demandante y demandados junto con sus apoderados, para que, de forma personal – virtual, concurren a este juzgado a la audiencia de trámite, contemplada en el art. 372 y siguientes del C.G.P., **para el efecto, se señala el día dos (02) de marzo del año dos mil veintidós 2022, a partir de las nueve horas de la mañana (09:00 am).**

Es obligación de las partes asistir puntualmente, allí se determinarán los hechos en los que están de acuerdo las partes y que fuesen susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto de litigio precisando los hechos que considere demostrados. Adicionalmente el despacho y las partes ejercerán control de legalidad de lo actuado conforme al artículo 132 del C. G. P., y Siguientes.

Se advierte a las partes que si no asisten en la fecha y hora citados, sin la justificación de que trata el art. 372 del Código general del proceso, se aplicará la sanción establecida en el numeral cuarto ibídem, dándose curso normal a la diligencia sin que los citados hubieren comparecido.

Para el desarrollo de la audiencia convocada, por secretaria agendese por el aplicativo Microsoft teams dispuesto por la Rama Judicial, ante la emergencia sanitaria.

Notifíquese a las partes y sus apoderados a fin de que suministren correos electrónicos y números de contacto a fin de enviarles el link para la sala o reunión en caso de no existir datos relacionados en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA PILAR MONTOYA SEPULVEDA
La Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE
SE NOTIFICA POR ESTADO No 04

La anterior providencia

En la fecha Hoy 4 **de febrero del 2022**

Siendo las 7:00 A.M.

EDWIN JAYET BARRERA MORENO
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Maní

Proceso: Declarativo – Verbal Reivindicatorio.

Radicado: 851394089001-2020-00022-00.

Demandante: ELKIN GARCIA GUTIERREZ.

Demandado: PEDRO SIMON ROMERO- RECONVENIENTE.

Auto interlocutorio.

INFORME SECRETARIAL: Maní Casanare, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022), pasa al despacho informando que se encuentra pendiente señalar fecha y hora de audiencia. Sírvase proveer.

EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Secretario

Maní Casanare, tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Considerando el anterior informe secretarial, el despacho resuelve convocar a las partes, demandante y demandados junto con sus apoderados, para que, de forma personal – virtual, concurran a este juzgado a la audiencia inicial de trámite, contemplada en el art. 372 y siguientes del C.G.P., **para el efecto, se señala el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós 2022, a partir de las nueve horas de la mañana (09:00 am).**

Es obligación de las partes asistir puntualmente, allí se determinarán los hechos en los que están de acuerdo las partes y que fuesen susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto de litigio precisando los hechos que considere demostrados. Adicionalmente el despacho y las partes ejercerán control de legalidad de lo actuado conforme al artículo 132 del C. G. P., y Siguientes.

Se advierte a las partes que si no asisten en la fecha y hora citados, sin la justificación de que trata el art. 372 del Código general del proceso, se aplicará la sanción establecida en el numeral cuarto ibídem, dándose curso normal a la diligencia sin que los citados hubieren comparecido.

Para el desarrollo de la audiencia convocada, por secretaria agendese por el aplicativo Microsoft teams dispuesto por la Rama Judicial, ante la emergencia sanitaria.

Notifíquese a las partes y sus apoderados a fin de que suministren correos electrónicos y números de contacto a fin de enviarles el link para la sala o reunión en caso de no existir datos relacionados en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA PILAR MONTOYA SEPULVEDA
La Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANÍ CASANARE

SE NOTIFICA POR ESTADO No 04

La anterior providencia

En la fecha Hoy 4 **de febrero del 2022**

Siendo las 7:00 A.M.

EDWIN JAYET BARRERA MORENO
SECRETARIO